

  
**Carlos TEJADA Mera**  
 Almirante  
 Comandante General de la Marina



  
 Capitán de Corbeta C.J.  
**Gisella ZEVALLOS Garavaglia**  
 Jefe de la Unidad de Resoluciones  
 MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Ministerial

No. 427-2013 DE / MGP

Lima, 24 MAYO 2013

Vista, la Carta G.500-1886 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 20 de mayo de 2013;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto el Supremo N° 007-2005 DE/SG, de fecha 14 de febrero de 2005, prescribe que el Oficial, en uso de su período vacacional, puede transitar libremente por el país o el extranjero, con conocimiento y autorización de su Jefe de Dependencia y de la Dirección de Personal de su respectiva Institución Armada;

Que, el Numeral 33 del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1134 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como función del Ministro de Defensa, entre otras, la de autorizar los viajes en goce vacacional o licencia al exterior de los Oficiales Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 37 del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1134 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Contralmirante Gonzalo Nicolás RIOS Polastri, CIP. 00766823 y DNI. 07511468, a la ciudad de Ámsterdam, Países Bajos, del 25 al 28 de mayo de 2013, en uso de su período vacacional.

**Artículo 2°.-** Al arribo al país de destino, el Oficial Almirante deberá comunicar a la Agregaduría Naval o de Defensa a la Embajada del Perú, según corresponda, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a su llegada, la dirección donde se encontrará alojado; asimismo, comunicará a la misma autoridad su retorno, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a que ésta se realice.



*Carlos Tejada Mera*  
Almirante  
Comandante General de la Marina

**Artículo 3°.-** Al retornar al país, el Oficial Almirante deberá informar su llegada a la Dirección General del Personal de la Marina, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes. En caso de no realizar el viaje o de postergarse éste, deberá igualmente comunicar dicha situación a la mencionada Dirección General.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG, de fecha 6 de setiembre de 2012.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Pedro Bellido*

**PEDRO CATERIANO BELLIDO**  
MINISTRO DE DEFENSA

